

**ACTA DE SESION ORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DEL DIA VEINTICUATRO
DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO**

En la Ciudad del Cusco, en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, local del Rectorado, Calle Tigre Nro. 127, siendo las dieciséis horas del día veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, se reúne el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco en Sesión Ordinaria, bajo la Presidencia del Dr. Edilberto Zela Vera, Vicerrector Académico y Rector (e); Dr. Gilbert Alagón Huallpa, Vicerrector de Investigación; Dr. Manrique Borda Pilinco, Vicerrector Administrativo, con la asistencia de los señores Decanos; Dra. Mérida Marlleny Alatrística Gironzini, Decana de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y Turismo; Dra. Zoraida Loaiza Ortiz, Decana de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación; Mgt. Vladimiro Canal Bravo, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica; Dr. Félix Hurtado Huamán, Director General de la Escuela de Posgrado; asimismo se verifica la presencia de los señores Decanos: Dr. Jesús Ormachea Carazas, Decano (e) de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería Civil; Dr. Alejandro Ttito Ttica, Decano de la Facultad de Ciencias; Mgt. Tatiana del Castillo de Loayza, Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud; Mgt. Mario Morvelí Salas, Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales; Dr. Carlos Franco Méndez, Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica, M.Sc. Wilber Pinares Gamarra, Decano de la Facultad de Ingeniería de Procesos; igualmente la presencia del Lic. Mario López Barrientos, Secretario del SINTUC; Representante de la FUC, Est. Aldo Sabino Flores Sapacayo, Comisionado en Asuntos Académicos, Lic. José Darío Salazar Bragagnini, Jefe de la Unidad de Imagen Institucional; Abog. Rido Durand Blanco, Director de Asesoría Jurídica, asistidos por el Mgt. Lino Prisciliano Flores Pacheco, Secretario General; Lic. Jorge Gustavo Pérez Flores, Jefe Administrativo (e) de la Oficina de Secretaría General, Sra. Elizabeth Delgado Vásquez, Secretaria de Actas-----Mgt. **LINO FLORES** informa al señor Rector la existencia de quorum conforme a ley para dar inicio a la sesión de la fecha-----**DR. EDILBERTO ZELA VERA SR. RECTOR (e)** previo saludo a los señores consejeros, alumnos y funcionarios, somete a consideración el acta de Sesión Ordinaria del 17 de enero de 2018, siendo aprobado por unanimidad.-----

DESPACHO:

1.-EXP. NRO. 190087 (OFICIO NRO. 067-2018-EPE-FACACET-UNSAAC) CURSADO POR LA DRA. MERIDA MARLLENY ALATRISTA GIRONZINI, DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES, ECONOMICAS Y TURISMO, COMUNICA EMISION DE LA RESOLUCION D 061-2018-FACACET-UNSAAC DE FECHA 18 DE ENERO DE 2018, SOBRE NULIDAD DE OFICIO DE ACTAS DE EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD.-----SR. RECTOR (e) señala que el expediente se tratara cuando éste presente la Decana de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y Turismo.-----

2.-EXP. NRO. 803831-190091 OFICIO NRO.008/FUC/UNSAAC-2018 PRESENTADO POR EL EST. ANTHONY TUMBILLO PERALTA, PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN UNIVERSITARIA CUSCO Y OFICIO NRO.006-CE-FIC-UNSAAC-CUSCO-2018 REGISTRADO PRESENTADO POR EL EST. EDGAR HUILLCACURI TORRE, VICEPRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN UNIVERSITARIA CUSCO, SOLICITANDO APERTURA DE CURSOS DE VERANO 2017-II EN LA UNSAAC,----- Mgt. LINO FLORES se da lectura a la petición---- **RECTOR (E)** ----hace mención que de acuerdo al calendario de la matrícula de los estudiantes será a partir del mes de abril, por lo que si se aprueba el Curso de Verano se tendría que correr el inicio de clases para el mes de mayo por cuanto hay que registrar las notas y proceder a su respectiva matricula, el semestre académico debe terminar 20 de febrero de 2018 si es que no ocurre alguna eventualidad, deja a consideración de los miembros del Consejo Universitario para que alguien haga suyo el pedido, da el uso de la palabra para su sustento al representante de la FUC --- **EST. ALDO SABINO FLORES SAPACAYO**, manifiesta que la petición de llevar a cabo los cursos de verano es petición unánime de los estudiantes por los atrasos que tienen algunos estudiantes en diferentes cursos, por lo que solicitan que se aperture los cursos de verano y pide al Vicerrector

Académico que se pudiera aclarar más del tema. ---**RECTOR (E)** cede el uso de la palabra al Vicerrector Administrativo para que detalle las dificultades, beneficios y cualidades del Curso de Verano----**DR. MANRIQUE BORDA**, informa que el año pasado se tuvo muchas dificultades en el desarrollo del Curso de Verano, por lo que ahora dos meses resulta insuficiente para que se desarrolle con normalidad los cursos, dos meses de vacaciones no se puede ocupar en el Curso de Verano porque los docentes tampoco dejan el listado de cursos, sino los estudiantes lo solicitan. Hay cursos informados por los médicos que no se pueden llevar en Curso de Verano porque requieren campo clínico o prácticas de campo. En caso que se aceptará realizar el Curso de Verano tendría que ya iniciarse con los trámites para no tener atrasos. Hay carreras que tienen mínimo 15 estudiantes y en otros hay menos. Esto contraviene al Reglamento. También se debe considerar el problema de personal administrativo por cuanto la Oficina de Control Institucional-OCI ha observado y no se les puede pagar por racionamiento, por lo que el personal administrativo no quiere trabajar si no se les paga, por lo que sugiere que se debe modificar el Reglamento. Referente a las ventajas es que otras universidades están dando cursos de verano (San Marcos, UNI, San Agustín), y con el fin de avanzar y no recuperar. Se debe definir claramente que es lo que se busca con el Curso de Verano. Los estudiantes siempre tendrán la necesidad de querer avanzar o recuperar, por lo que se debe aclarar que es lo que se quiere con el Curso de Verano-----**RECTOR (e)** pide que en caso de ser aprobado el Curso de Verano sea ratificada la anterior Comisión, para que se encargue esta vez más.---**Mgt. VLADIMIRO CANAL**, indica que el desarrollo del Curso de Verano del año pasado fue realizado muy rápido y lamentablemente en algunas asignaturas no se alcanzaron las horas mínimas exigidas y algunos docentes no cumplían con sus cargas lectivas y sus horarios, por lo que se propuso hacer visitas inopinadas para verificar la asistencia de algunos docentes, asimismo indica que si se quisiera aprobar el Curso de Verano los docentes tienen que cumplir bajo responsabilidad el horario establecido y también los estudiantes deben apoyar con la seriedad del caso, caso contrario su opinión es que no se dé el Curso de Verano.----**DR. ALEJANDRO TITO**, pide que un miembro del Consejo Universitario haga suya la petición. Se debe definir si el Curso de Verano es para avanzar o nivelación. ----**RECTOR (e)**, señala que la petición es concreta y clara porque el Curso de Verano es para avanzar las asignaturas. Hace la aclaración que antes se podía llevar más asignaturas y ahora está sancionada por la SUNEDU y no se puede llevar en Curso de Verano porque no es equivalentes a un ciclo académico por eso se ha bajado el número de créditos para que los estudiantes puedan inscribirse. Sin embargo si existe una petición escrita en Consejo Universitario, se deberá respetar, por lo que no es necesario que un integrante haga suya la petición, asimismo indica que se debe considerar también el presupuesto en caso que sean docentes contratados. Hay docentes que harán uso de sus vacaciones y también la consulta es cuántos de ellos podrían realizar el Curso de Verano, por lo que pide que se considere todo lo antes mencionado. -**EST. ALDO SABINO FLORES SAPACAYO** indica que el año anterior se ha tenido muchas dificultades en formular el Reglamento y otros aspectos, como establece el Estatuto, por lo que solicita que para este año se establezcan parámetros cómo debe realizarse dicho Curso porque es importante para los estudiantes y ya debería encaminarse un Reglamento para no tener inconvenientes de último momento.-----**RECTOR (E)** señala que en caso de ser aprobado el Curso de Verano se debe elegir la comisión que dirija y solicita que el estudiante traiga la propuesta de la planificación y reglamentación de los cursos de verano.-----**DR. MANRIQUE BORDA** indica que el mayor problema fue el funcionamiento del Centro de Computo con todo su personal, porque la universidad no les reconoce el trabajo que realizan con las matriculas, ya que manualmente sería un problema, el otro problema es el de los coordinadores, ellos ganaban menos que los docentes, y probablemente la Oficina de Control Institucional-OCI, podrían observar. Opina que para el presente año la comisión debe ser encargada al Vicerrector de Investigación.-----**DR. FELIX HURTADO**, indica que en la Comisión Académica Permanente se deliberó la diferencia del Curso de Verano y Ciclo de Nivelación, el Curso de Verano era para que los estudiantes se matriculen en cualquier curso y puedan avanzar, y el Ciclo de Nivelación era para estudiantes jalados y tiene una problemática más compleja porque seguramente no alcanzarán a las 30 personas. De ninguna manera el Curso de Verano es equivalente a los cursos que se llevan en el semestre, porque

el problema es con los mismos docentes, el tiempo que se imparte las clases no garantiza el desarrollo de todo el silabo, en el lapso de dos meses es muy rápido para organizar todas las actividades y por ende se puede cometer errores, por lo que pide que se defina si es Curso de Verano o de Nivelación----**RECTOR (E)**, aclara que es Curso de Verano, porque si fuese ciclo de nivelación ya hubiese planteado ante el Consejo Universitario y tramitado por el Vice Rectorado Académico. Asimismo, manifiesta que se tendría que realizar un costeo real del funcionamiento de cada asignatura, porque todo el personal administrativo quiere recibir su pago y por este motivo hubo problemas internos con el personal de la Dirección General de Administración, pero si se analiza el tema quien realiza el trabajo es la comisión. También se ve la posibilidad de que los estudiantes puedan avanzar en sus asignaturas o nivelarse también, es la parte positiva pero también se ve que la cantidad no es conveniente. Hay bastantes puntos a favor y los puntos en contra son mayores----**DRA. ZORAIDA LOAYZA**, señala que se debe considerar que la empresa que está ejecutando el trabajo de agua y desagüe, quieren ya espacios libres y están solicitando que los estudiantes ya no estén para poder ejecutar su trabajo. -----**DR. GILBERT ALAGON** hace suyo el pedido----**RECTOR (e)**, indica que luego de haber escuchado todas las intervenciones se procederá con la votación, los señores consejeros que están a favor cero votos, los que están en contra cuatro votos, los que se abstienen dos votos del Dr. Félix Hurtado y Dr. Vladimiro Canal, seguidamente los invita para que den su explicación: **DR. FELIX HURTADO** indica que se ha abstenido de la votación por no tener la información suficiente, en razón que ya ha habido varios ciclos de verano y no se tiene un estudio que nos diga exactamente las dificultades reales ----**Mgt. VLADIMIRO CANAL**, indica que también se abstiene en la votación porque no se cuenta con el suficiente personal docente para cumplir con esta responsabilidad y podrían existir irregularidades que traerían problemas para la universidad. Si se corregiría todas las observaciones estaría de acuerdo con aprobar el Curso de Verano. Por otro lado, el año pasado los montos que aportaban los estudiantes el mínimo era 35 alumnos y no con 30, porque no se cubre los costos del dictado de esa asignatura, por lo que mínimo debería ser 35 a 40 alumnos.-----

3 EXP. NRO. 190087 (OFICIO NRO. 067-2018-EPE-FACACET-UNSAAC) CURSADO POR LA DRA. MERIDA MERLLENY ALATRISTA GIRONZINI, DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES, ECONOMICAS Y TURISMO, COMUNICA EMISION DE LA RESOLUCION D 061-2018-FACACET-UNSAAC DE FECHA 18 DE ENERO DE 2018, SOBRE NULIDAD DE OFICIO DE ACTAS DE EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD. -----Mgt. LINO FLORES da lectura a los documentos de la referencia-----**DRA. MERIDA ALATRISTA**, indica que se ha visto que en la Escuela Profesional de Contabilidad no consideraron los derechos de los estudiantes que antes de la nueva Ley ya estaban egresados y también eran estudiantes, en el momento de la titulación, se ha revisado de 6 casos que han sido desaprobados con calificativos 11, 12 o 13 puntos, a estos estudiantes les han hecho pagar por segunda vez los derechos de titulación y en los libros de actas de titulación no han sido considerados, aparecen en las actas como estudiantes desaprobados, por ese hecho eran considerados tranquilamente en un segunda citación para sorteo de balotas y por ello que exigían que paguen por segunda vez. Estos son casos muy anómalos y pregunta entonces desde el 2016 cuántos casos iguales se habrán dado? Sin embargo se ha retenido estos expedientes y se solicitó la opinión legal del Asesor Jurídico del Vice Rectorado Académico, haciendo hincapié que el Reglamento no ha sufrido cambios respecto a las notas de titulación y en el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela dice explícitamente que las notas de 11 a 20 son notas aprobatorias. Por lo que con la Resolución Nro. D-061-2018-FACACET-UNSAAC se ha tratado de corregir estas anomalías. Se da lectura a la Resolución. Asimismo, se solicitó con el Oficio N°57 y 58 que deben corregirse estas actas, porque no existían las actas de estos alumnos, así como de otros casos. Las actas no están pegadas en el libro, ahora cuando se suspende los grados también no pegan el Acta----**RECTOR (E)** señala que el tema es un tema complejo y delicado, y son casos de responsabilidad, como antecedente explica sobre una petición del Sr Rector por observación de la Oficina de Control Institucional, ha dispuesto que el Vicerrectorado Académico debe constituir los expedientes de los estudiantes que se han titulado en la universidad, la pregunta es donde se consigue los antecedentes? por

qué los expedientes de aptos no existen en la universidad, indica que hay complicaciones porque se tiene que ubicar al interesado, dictaminantes, jurados, etc. La consulta es existirá la documentación pertinente?, por lo que se debe solicitar se implemente una auditoria académica para determinar a los responsables. Traslamos la pregunta si las actas no están completas?, no están registrados? cómo se supera legalmente?, sede la palabra al Asesor Jurídico de la Institución ----**ABOG. RIDO DURAND**, señala que en los años 2011 y 2012 a través del Vicerrectorado de Investigación se han otorgado incentivos económicos para que bachilleres elaboren su tesis para titulación, se ha tomado de conocimiento de dos estudiantes que voluntariamente han devuelto el dinero, pero hay otros casos de estudiantes que se han graduado y la UNSAAC, no ha sido considerada como co autor, porque ese era el compromiso en el contrato suscrito. En el tema de derecho administrativo es factible la reconstrucción de expedientes, en la cual estarían involucrados todas las personas para que faciliten la documentación respectiva. En el caso de documentos que no se encuentren ya debería determinarse responsabilidad de los docentes o funcionarios que tenían participación directa y ya estaríamos hablando de ilícitos penales porque esto humilla la imagen de nuestra institución.-----**DRA. MERIDA ALATRISTA**, indica que le informaron que hay un archivo adicional de las actas de los alumnos jalados, en el caso específico de estos 6 estudiantes fueron desaprobados con 11, 12 o 13, por lo que pide que con la Resolución que se emitió sede por aprobadas sus notas, porque este problema viene desde el año 2017, hay un compromiso con los estudiantes entregar su diploma antes de vacaciones, solicita explicar de mejor forma a Asesoría Jurídica para tener un mayor respaldo jurídico y tomar las mejores decisiones y un mejor respaldo----**RECTOR (E)**, la documentación de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y Turismo pasará a la Dirección de Asesoría Jurídica para una mejor opinión y reconstrucción del expediente----**DR. MANRIQUE BORDA**, solicita que pase a la Comisión de Fiscalización de la Asamblea Universitaria, se debe realizar un proceso de investigación, antes se conformaban comisiones de fiscalización para investigar estos casos e iba acompañado con un informe de asesoría legal. Se conoce que en la Escuela Profesional de Contabilidad suceden muchas cosas, hasta se escucha comentarios que piden apoyo económico, pero cuando se solicita pruebas y se lleva a un fiscal nadie se atreve a denunciar, el caso también se da en el personal administrativo por lo que se tuvo que rotar al personal. El control del llenado de las actas también está mal aplicado, no es posible que en un libro se peguen hojas, por lo que se debería ver nuevos sistemas para llevar estas actas y no se puedan falsificar. Apoya al Asesor Jurídico para determinar quiénes son los responsables----**Mgt. VLADIMIRO CANAL**, en caso de encargar a la Comisión de Fiscalización de Asamblea Universitaria se dilataría demasiado tiempo porque se está perjudicando a estudiantes, lo que si se comparte es que se realice una auditoría interna, porque en años anteriores deben haber muchos casos y se debe realizar un análisis minucioso y sancionar a los responsables, en diferentes facultades también se ven muchos de estos casos----**DR. FELIX HURTADO**, sería importante realizar una entrevista con los jurados que participaron de estos actos académicos, porque sin presencia del graduando hay una deliberación para la aprobación o no de los estudiantes, habría que considerar por qué? Podría darse el caso que para uno es aprobado y para otros están jalados con la misma nota, sería interesante tener entrevistas con los jurados-----**RECTOR (E)**, el contexto es distinto, porque fue mediante un examen----**EST. ALDO SABINO FLORES SAPACAYO**, estos casos se dan en todas las facultades y los Decanos no hacen nada para solucionar estos casos, y esto perjudica a los estudiantes hasta para sus trabajos, en el caso de estos 6 compañeros solicitamos que se les devuelva sus gastos por que no están ejerciendo su profesión, tienen que realizar otras actividades para subsistir y solicitamos la sanción a los implicados-----**DRA. MERIDA ALATRISTA**, en el Reglamento está claramente cuáles son las notas probatorias, y en una reunión se ha aclarado el motivo de las notas, ellos indican que es de acuerdo a la nueva Ley Universitaria que la nota aprobatoria es 14, y están yendo contra su Reglamento de estudios que no ha sido modificado----**RECTOR (e)** somete a votación para pasar el documento a la Dirección de Asesoría Jurídica y en el siguiente consejo se tratará este tema y también se solicitará oficialmente la formación de comisiones de auditoria académica a las escuelas profesionales de nuestra universidad, solicita someter a votación, siendo aprobado por unanimidad----- **DR. MANRIQUE BORDA** señala

que el proceso de auditoria académica no es solo para grados y títulos, ello abarca a todo, requisitos, carga académica, etc.; por lo que se debe solicitar a la Oficina de Control Institucional intervenga con un tema específico.-----

4 EXPEDIENTE NRO. 803089, OFICIO 78-2018 OFICIO NRO. 78-2018-VRAC, PRESENTADO POR EL DR. EDILBERTO ZELA VERA, VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN, ELEVANDO PROPUESTA DE CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS- ESCUELAS PROFESIONALES DE MEDICINA HUMANA Y OBSTETRICIA (SEDE ANDAHUAYLAS) – SEMESTRES ACADÉMICOS 2018-I Y 2018-II, y;-----MGT. LINO FLORES

da lectura al documento sobre la propuesta de Calendario Actividades Académicas Semestres Académicos 2018-I y 2018-II de la Escuela Profesional de Medicina Humana y Escuela Profesional de Obstetricia-Andahuaylas-----**RECTOR (E)**, menciona que las Escuelas Profesionales de Medicina y Obstetricia tienen buena cantidad de docentes contratados, tienen que tener el grado académico para ejercer la carrera de docente y en Andahuaylas tenemos ese problema porque no cuentan con esos requisitos, ellos iniciarán su jornada el 12 de marzo y es preocupante porque tenemos que implementar un concurso de docentes a la brevedad, se debe solicitar a la brevedad el informe de plazas vacantes a la Unidad de Talento Humano, luego el informe presupuestal correspondiente, y posteriormente al SERVIR La normatividad está complicada, no tenemos el marco legal claro, sede la palabra a la Decana de Ciencias de la Salud-----**Mgt. TATIANA DEL CASTILLO**, señala que lamentablemente el cronograma presentado no tiene una congruencia con las actividades administrativas como los concursos de contrato, siendo siempre una dificultad por el desfase de calendario de la universidad, señala que se tiene que dar solución porque el Semestre ha concluido para Medicina Humana y Obstetricia el 29 de diciembre 2017 a la fecha se encuentran de vacaciones y todavía no se tiene aprobado el calendario académico para resolver su situación administrativa y académica que inicia en el mes de marzo, manifiesta respetuosamente, con las disculpas del caso porque a pesar de la revisión que se hizo en Comisión Académica hay todavía falencias en la redacción del mismo, pese a las correcciones realizadas; asimismo manifiesta que los pagos deberán hacerse en el Banco, tesorería o serán virtuales? considerando la Escuela de Andahuaylas. Igualmente, no se tiene claro que se va a considerar en el calendario solicita se aclare esta parte, se ayudará a la gestión para apoyar a los docentes contratados a fin de dar una buena solución. ----**RECTOR (e)** señala que se tiene conocimiento de un Convenio aprobado para pagos virtuales indica que se coordinará con Dirección General de Administración para su activación, es un pago voluntario y si los señores estudiantes no desean pagar el monto adicional deberían continuar su pago en caja, considerando también los embargos que tenemos pendientes---**MGT. LINO FLORES** indica que el pago virtual ha sido desarrollado en el Área de Sistemas y que el día 30 de enero se hará una prueba----**ABOG. RIDO DURAND**, señala que hubo una reunión en DIGA para la implementación del pago virtual, en honor a la verdad no se ha consensuado para que sea ejecutado porque no hay la documentación respectiva y no se ha llegado a un acuerdo, indica que el día el 30 de enero, es solo una demostración. Señala que los estudiantes mencionan siempre carencias económicas y no se sabe si será favorable o no, por lo tanto, se debe considerar que el pago sea en el Banco de la Nación-----**DR. MANRIQUE BORDA**, se debe tener en cuenta los embargos que tenemos y si fueran los pagos virtuales el 50% se irá a los embargos, por lo que no conviene el pago virtual, indica que debe ser a través del Área de Tesorería y Dirección General de Administración para este fin debe encargárseles. Por otro lado, comenta sobre los contratos de docentes, si no se modifica el Estatuto de la Institución, no podrá atenderse las contrataciones porque deberá tenerse el Cuadro para Asignación de Personal CAP aprobado, el MINEDU no podrá autorizar la convocatoria de las plazas, en este sentido y considerando los casos de Medicina Humana y Obstetricia, solicita reunión urgente para ver el Decreto Supremo 418, con la participación de la U. Talento Humano, A de Remuneraciones y A de Presupuesto----**Mgt. TATIANA DEL CASTILLO**, indica que en el Cuadro del Calendario de Actividades que se ha entregado se debe corregir en el punto 3 el pago será en el A de Tesorería o Caja Central de la UNSAAC, en la segunda página inciso 2, igual, matrículas, los pagos deben ser pagos en el Área de Tesorería y registro de matrículas

en la Unidad de Centro de Cómputo. Acápite 4 fecha límite del primer parcial, Inciso 6, fecha límite de ingreso de notas de segundo parcial y sustitutorio en la Unidad de Centro de Cómputo, y en el Inciso 13, distribución tentativa de carga tentativa fechas son del 2 de enero al 4 de Enero 2019-----**RECTOR (e)**, somete a votación el Calendario de Actividades, siendo aprobado por unanimidad.-----

5 EXPEDIENTE 804440 OFICIO NRO. 79-2018-VRAC-UNSAAC REGISTRADO CON EL EXPEDIENTE NRO. 804440 CURSADO POR EL DR. EDILBERTO ZELA VERA, VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN, ELEVANDO PROPUESTA PARA CAMBIO DEL DIRECTORIO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMISIÓN Y CENTRO DE ESTUDIOS PREUNIVERSITARIO-CEPRU; -----Mgt. LINO FLORES da lectura a los documentos de referencia y da a conocer las propuestas de los nuevos integrantes de la Dirección General de Admisión: Director: Ing. Nicolás Ronald Dueñas Ponce de León, integrantes: Mgt. David Teófilo Vera Victoria, Mgt. Doris Flor Pacheco Farfán, Ing. Porfirio Carrasco Tapia, Ing. Mario Gabriel Castro Irrarazabal, asimismo para el Directorio de CEPRU, Directora: M.Sc. Meri Luz Masco Arriola, Coordinador Académico: Maestro Pedro Quispe Sandoval, Coordinador Administrativo: Ing. Iván Cáceres Angulo, Coordinador de Control Clemente Cuba Huamani,-----DR. MANRIQUE BORDA señala que no hay observación sobre la propuesta, pero indica que la Comisión Administrativa con referencia al Directorio de Admisión señala que tengan una remuneración adicional igual que al CEPRU, porque son generadores de recursos y es una Dirección que tiene mucha responsabilidad y trabajo----**RECTOR (e)** pone a consideración la propuesta remitida por el Vicerrectorado Académico, sobre los docentes que integraran los nuevos Directorios de Admisión y el CEPRU, somete a votación siendo aprobado por unanimidad; para ambos casos.-----

INFORMES:

-DR. GILBERT ALAGON HUALLPA, informa referente a las Bases Concursables del CONCYTEC señalando que de seis (06) bases a la fecha solo han sido publicadas dos (02) y han sido declarados ganadores con sus respectivas resoluciones, sin embargo el segundo compromiso con CONCYTEC era al 15 de enero se iba a tener los resultados de las 4 bases concursables restantes que corresponden a Tesis Profesional, Tesis de Estudiantes, Tesis de Docentes y Proyectos de Investigación, éstas a la fecha no ha sido publicados porque nuestra universidad no ha cumplido con las transferencias en las fechas establecidas, la Dirección General de Administración, informó que a la fecha del 29 de diciembre 2017 no se podía realizar las transferencias presupuestales a otras instituciones. Sin embargo de acuerdo al informe de Dirección General de Administración, se debió haber hecho la transferencia al 15 de enero, pero no lo hicieron porque surgieron inconvenientes y el 16 de enero de 2018 el sistema se cerró, por tanto, ha surgido el problema con CONCYTEC, por no contar con los recursos necesarios ellos no han podido cumplir con los compromisos asumidos. Se ha conversado con la directora de CONCYTEC, para posibilitar que la universidad pueda recibir los resultados de las convocatorias a la brevedad posible. Ya se realizó el devengado de S/1,812.40.00 que corresponde al Ejercicio 2017, falta el girado del monto, indica que el sistema del SIAF no permite realizarlo antes del 1ero de febrero, por lo que se ha establecido que los primeros días de febrero CONCYTEC tendrá en su cuenta el monto señalado. Por otro lado CONCYTEC publicara los resultados de tesis en tres días y una vez verificado sus cuentas de CONCYTEC recién procederán a publicar los resultados.-----

-MGT. LINO FLORES, informa que por encargo del Sr. Rector, se tuvo conversaciones con un Regidor de Anta para la donación de 10 has. de terreno a favor de la Universidad, señala que el día sábado se visitará dicha localidad, para ver que trabajos se pueden realizar.----

-ABOG. RIDO DURAND, informa sobre el convenio firmado con la Dirección Regional de Agricultura de Cusco, para que se realice el plano catastral de la Granja Kayra, asimismo da a conocer sobre la visita inopinada que se realizó a la Facultad de Ciencias Agrarias, Área Tambillo, señalando que se han detectado invasiones en dichos terrenos ya que en forma abusiva solicitaron saneamiento básico a la Municipalidad de San Jerónimo y han sido denegados, por lo que han recurrido a la Municipalidad de Saylla siendo admitidos,

incurriendo en error. Por lo que se está tomando las acciones respectivas para la recuperación de los bienes a través del Centro Conciliación San Mateo y demostrar a la comunidad universitaria que se está realizando trabajos en beneficio de nuestra universidad.-----

PEDIDOS:

-EST. ALDO SABINO FLORES SAPACAYO, señala sobre el criterio de calificación para las tres notas que se promedia para una parcial, cuál es el método de calificación para ingresar las notas, hay denuncias de estudiantes en la Federación Universitaria porque algunos docentes muchas veces duplican las notas para los demás casilleros, por lo que para esta última parcial deberían tomar un criterio para superar esta observación ---- **RECTOR (e)** al respecto indica que se ha cursado un documento para que den estricto cumplimiento al Reglamento Académico y a la vez solicita que desde el Rectorado se reitere el cumplimiento del Reglamento Académico, y los Decanos estén alertas para sancionar a sus docentes que no estén cumpliendo con dicho Reglamento ---- **EST. ALDO SABINO FLORES SAPACAYO**, señala que en la reunión de estudiantes se pidió que se anule el criterio de calificación por que no se está cumpliendo y están duplicando la nota, manifiesta que se evalué a través del Centro de Cómputo qué docentes están duplicando las notas, señala que la mayoría de estudiantes se perjudican con estos hechos, por lo que el acuerdo de la FUC es que se anule este criterio de evaluación para las parciales o que se dé otra tratativa a los docentes que duplican las notas-----**RECTOR (e)** indica que entiende que hay una mala interpretación del Reglamento y reitera que se dé estricto cumplimiento al referido documento----**DRA. ZORAIDA LOAIZA**, señala que en la Facultad de Educación se ha observado que hay colegas que no saben ingresar las notas, por lo que pide que debe haber una capacitación para el ingreso de notas a los docentes que no conocen este sistema-----**RECTOR (E)** indica que se ha ofrecido capacitación y los docentes no asisten, personalmente hizo la capacitación; asimismo indica que muchos docentes que no han participado y no quieren capacitarse, indica que en lugar de mejorar nuestros procesos parece que deseamos volver al sistema anterior, por lo que se estaría retrocediendo demasiado----**DR. CARLOS FRANCO**, señala que hay que tomar en cuenta el número de estudiantes por curso, porque cuando son muchos alumnos es difícil evaluar a cada uno para tener 3 notas?, la Comisión Académica se debe reunir para ver específicamente este tema y tratar de solucionar, en parte los estudiantes tienen razón y por otro lado también los docentes, porque de esa manera habrá bastantes alumnos jalados. A los docentes hay que darle ciertas condiciones de trabajo para que cumplan satisfactoriamente con sus responsabilidades.----**RECTOR (e)**, indica que cuando se ingresó a la gestión habían 475 contratados y ahora hay más de 600 contratados, que significa? que es el 10% que usted menciona, además es cierto que en la mayoría de las escuelas profesionales son de 35 a 40 y se puede revisar la carga académica que han presentado, pero ahora eso ha cambiado-**DR. ALEJANDRO TTITO**, señala que hay mucha resistencia al cambio de muchos colegas, al momento de llenar los casilleros los docentes están acostumbrados a trabajar en la forma tradicional, pero ingresar al sistema no, en este caso hay 3 casilleros y hay que llenar los 3 por lo que el 50% no lo están realizando como debe ser. Al ingresar las notas en el sistema se tiene problemas con los pesos, y hace que bajen las notas por lo que hay colegas que no revisan nada simplemente es examen parcial escrito y esto se complica, por lo que hay que darle una salida y tal vez podría ser solo una nota-----**RECTOR (E)**, solicita información real para verlo en la Comisión Académica Permanente del Consejo Universitario y buscar una alternativa de solución. Somete a votación siendo aprobado por unanimidad. ----**MGT. LINO FLORES**, solicita que los Decanos cumplan con alcanzar su DNI legalizado por notario.-----**DR. CARLOS FRANCO**, en atención a la petición de varios docentes solicita información para el plazo de ingresar sus proyectos de investigación en el sistema virtual del Vice Rectorado de Investigación ----**DR. GILBERT ALAGON**, comunica que hubo una reunión en el Consejo de Unidades de Investigación-CUI, sobre estas preocupaciones referente al calendario, los Directores de Investigación solicitan más tiempo para presentar a los evaluadores relacionados al sistema Simón y Eva, el VRIN está consciente de estos aspectos y se tomará las decisiones de acuerdo a como amerite la propuesta puede ser

desarrollada y se hará los ajustes necesarios. Se solicita a los decanos para comunicar a los docentes que tengan que subir sus trabajos de investigación en el Vicerrectorado de Investigación, hay personal capacitado que les puede orientar-----**DR. MANRIQUE BORDA** indica que el Director Planificación señala que el Reglamento aprobado para FEDU con Canon no procedía, por lo que pido encarecidamente al VRIN que coordine con Planificación para que no haya futuros problemas-----**DRA. ZORAIDA LOAIZA**, informa sobre la razón de que en la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación no tengan Directora de Investigación, porque desde el 22 de diciembre de 2017, han habido problemas y los Directores han renunciado al cargo, y nos hemos quedado acéfalos, y cuando se les pide su apoyo nadie quiere asumir esta responsabilidad porque no les pagan, hubo una reunión con la presencia del Rector y se ha pedido que los pagos sean a los cargos, como no hay un pago no aceptan el cargo con responsabilidad. Solicita también auditoria académica previa opinión de asesoría jurídica----**DR. MANRIQUE BORDA**, respecto al pago de los docentes que tienen un cargo la Comisión Administrativa ha presentado una propuesta económica. Se ha conversado con el Sr. Rector para que se trate en Consejo Universitario pero sin embargo ya salió la resolución igual que al año pasado, se debe consensuar la decisión al respecto. Pero mucho depende de la información de presupuesto. También considerar que el presupuesto se duplica y se necesitaría 100 mil soles mensuales. ----**DR. GILBERT ALAGON**, manifiesta su preocupación y molestia porque en los consejos universitarios se debe contar con la asistencia obligatoria del Director General de Administración y Director de Planificación, para que asesoren en estos procesos y estén enterados de las soluciones que se toman en Consejo Universitario. Manifiesta que se recibió Dirección General de Administración un documento expresando preocupación porque consideraron en FEDU dos partidas, y que es un tema que se abordará el próximo lunes con los funcionarios correspondientes. Asimismo, solicita que bajo un acuerdo se cite a los Directores de Dirección General de Administración y Planificación obligatoriamente para que participen en Consejo Universitario----**MGT. LINO FLORES PACHECO**, aclara que ambas personas son citadas siempre al Consejo Universitario, pero le extraña que nunca participen----**RECTOR (e)**, se pase un documento a ambas personas para que cumplan con su participación en Consejo Universitario, y de acuerdo a la explicación que ofrecerán se procederá a dar la sanción correspondiente.-----**DR. WILBERT PINARES GAMARRA**, sobre la ampliación de fecha del FEDU, pide que se aclare.-----**DR. GILBERT ALAGON**, hasta el 30 se presentan los proyectos, es un acuerdo que se debe respetar y se no está en agenda del Consejo de Unidades de Investigación-CUI, no se puede modificar si no hay peticiones.-**RECTOR (e)**, trasladamos la preocupación para realizar la petición formal. ---**DR. CARLOS FRANCO**, porque piden ahora que se realice peticiones de carácter formal el Vicerrectorado de Investigación debe indicar si se puede o no, se debe realizar en forma coherente y para todos debe ser en forma democrática en nuestros pedidos. -----**RECTOR (e)**, el Consejo de Unidades de Investigación- CUI deberá hacer la propuesta formal tomando en cuenta las implicancias que podría haber, porque hay que pensar en la ejecución presupuestal.----**DR. ALEJANDRO TITO**, pide que sea aprobado por Consejo Universitario para que se presente otro cronograma----**DR. GILBERT ALAGON**, señala que el Vicerrectorado de Investigación está manejando internamente la ampliación para la presentación de los proyectos, para el día 30 de enero, se debe cumplir con la presentación de los proyectos----**RECTOR (e)**, pide que el Vicerrectorado de Investigación aclare si el cronograma está aprobado o no y las cosas deben ser formales para evitar observaciones de Oficina de Control Institucional, ----**DR. GILBERT ALAGON HUALLPA**, el día de hoy en la mañana se tomó el acuerdo que la ampliación es hasta el 30 de enero, pero en forma interna, señalando que el cronograma se cumple, viendo los avances se verá la ampliación. -----**RECTOR (e)**, se deriva la preocupación al Consejo de Unidades de Investigación, la comisión Consejo de Unidades de Investigación -----**DR. CARLOS FRANCO**, de qué siguiente reunión se habla si nos volveremos a reunión ya el miércoles y es tarde para ver este tema por las fechas. Estamos en la máxima instancia y se debe tomar una decisión pronta. Y se debe tomar en cuenta este aspecto.----**RECTOR (e)**, consulta si un integrante del CU hace suya la petición, para someter a votación sobre la ampliación de fecha para ingreso de proyectos.---**DR. GILBERT**

ALAGON, nuevamente aclara sobre los plazos establecidos y consulta si se llevará a voto, porque no se puede ampliar las fechas---**DR. EDILBERTO ZELA**, el pedido es concreto pero no debemos excedernos de 30 de enero. ---**DR. FELIX HURTADO**, hace suyo el pedido del Dr. Carlos Franco Méndez, para pedir la ampliación de ingresos virtuales de los proyectos hasta el 05 de febrero-----**DRA. ZORAIDA LOAIZA**, hace de conocimiento que por parte de los docentes hay resistencia en efectuar trabajos virtuales para ingresar los proyectos y que hay quejas e iban a recurrir a los docentes. El proyecto debe ser ingresado en forma completa para que luego haya las correcciones. ---**DRA TATIANA DEL CASTILLO** se considere dos etapas uno hasta el 30 de enero y la otra etapa hasta el día 05 de febrero sin perjudicar el alargue del cronograma.----**RECTOR (e)** el reglamento no menciona etapas, por lo que se someterá a votación la propuesta del Dr. Félix Hurtado, con 05 votaciones a favor y una abstención de Dr. Gilbert Alagón, porque no se puede cambiar el cronograma y pide la opinión de la Dirección de Asesoría Jurídica, se debe señalar de que todos los colegas deben de presentar sus proyectos solo para subir al sistema de acuerdo a los formatos.----**RECTOR (e)**, se seguirá el procedimiento primeramente pedir la reconsideración de 2/3 para someter a votación----**MGT. LINO FLORES**, aclara que debe ser 2/3 por lo que deberán ser 5 integrantes de Consejo Universitario -----**RECTOR (e)**, somete a votación primeramente la reconsideración solicitada, siendo aprobada por cinco (05) votos y uno (01) en contra del señor Vicerrector de Investigación, seguidamente se procede a la votación para la ampliación de presentación de proyectos de FEDU hasta el 5 de febrero de 2018, a favor 5 votos y en contra uno del Vicerrector de Investigación.-----

ORDEN DEL DIA:

1 EXP. NRO. 757896, PRESENTADO POR LA M.SC. FRUCTUOSA DE LA TORRE MAYORGA, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACION CONTRA LA RESOLUCION NRO. R-1464-2017-UNSAAC-----RECTOR (E) da la palabra al Asesor Jurídico para explique el recurso de Apelación. -----**ABOG. RIDO DURAND**, señala la recurrente fundamenta el Recurso de Apelación señalando que la Resolución N° CU-094-2013-UNSAAC, es un acto administrativo válido y eficaz, que no ha sido cuestionado, por lo que produce sus efectos legales conforme a su contenido. Sin embargo, de los actuados que obra en autos, se observa que la Dirección de Gestión de Investigación del Vicerrectorado de Investigación ha informado mediante Oficio N° 0160-DGI-VRIN-2016, de fecha 26 de diciembre de 2016, que el proyecto de investigación en mención ha sido aprobado el año 2013, el mismo que no ha sido ejecutado y que la duración era de 36 meses con un presupuesto de S/. 2' 871,094.00 soles; por otro lado, se verifica que la responsable del Proyecto y los integrantes del mismo, no firmaron los contratos correspondientes para llevar adelante el Proyecto de investigación oportunamente, habiendo transcurrido el tiempo, y no se pudo ejecutar el presupuesto determinado con Fondos del Canon, que de acuerdo a las normas legales el presupuesto programado solo podía ser ejecutado dentro del periodo del año fiscal. Determinándose que en ningún momento, se ha violentado abiertamente el derecho de petición de la recurrente, si no que han sobrevenido circunstancias que han coadyuvado a que no se concrete el desarrollo del Proyecto de Investigación; igualmente indica que tampoco la recurrente ha desvirtuado el sustento del Dictamen Legal 190-2017-DAJ-UNSAAC, sobre la pérdida de la ejecutoriedad del acto administrativo, que ha dado lugar a la Resolución materia de apelación; indica que la apelación de una Resolución debe invocar los vicios del acto administrativo que pudieran causar la nulidad de pleno derecho, cuyas causales están contenidas en el Art.10° del TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, como la contravención a la Constitución a las leyes o reglamentos, deben ser invocados, estableciendo con claridad los actos violatorios del derecho. Siendo así, la Resolución impugnada no ha incurrido en ninguna de las causales de nulidad previstas en la ley señalada, en tanto que la resolución recurrida es válida en todos sus extremos, ya que cumple con lo previsto en el Art. 8° de la norma citada, esto es, que ha sido dictada conforme al ordenamiento jurídico y ha cumplido con los principios de legalidad, del debido proceso y eficacia jurídica; de igual forma evaluados los fundamentos del recurso, se ha podido verificar que no se ha configurado ninguno de los supuestos señalados en el Artículo 218° del TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, pues no se ha fundamentado el recurso con nuevos argumentos que sustenten una diferente interpretación de los hechos producidos, ni mucho menos cuestiones de puro

derecho, ya que la administrada ha vuelto a reproducir los mismos argumentos planteados en la petición principal; por las consideraciones expuestas, la Dirección de Asesoría Jurídica **a través del Dictamen Legal N° 617-2017-DAJ-UNSAAC, opina que el** Recurso de Apelación instado, por la M. Sc. Fructuosa de la Torre Mayorga, contra la Resolución R-1464-2017-UNSAAC, de fecha 08 de noviembre de 2017, sea declarado infundado-----**DR. EDILBERTO ZELA VERA**, somete a votación----**DR. FELIX HURTADO**, pide que se aclare que es lo que pide exactamente la Prof. Fructuosa La Torre Mayorga----- **ABOG. RIDO DURAND**, aclara que no se ha procedido a la suscripción del contrato y después de fecha transcurrida ella pide su ejecución. ----**DR. ALEJANDRO TITO**, la profesora manifiesta que no firmó el contrato porque pasó demasiado tiempo en los trámites administrativos. Hay un presupuesto, que administrativamente se atrasó los trámites y que la Comisión de Investigación Permanente de Consejo Universitario había desestimado la aprobación en Consejo Universitario----**ABOG. RIDO DURAND**, aclara que el Consejo Universitario aprobó este proyecto pero la interesada no se firmó oportunamente el contrato de investigación y se solicitó que presente nuevamente un nuevo proyecto con los plazos establecidos----**RECTOR (E)**, somete a votación para declarar infundado el pedido, siendo aprobado por unanimidad.-----**2 EXPS. NROS. 757542 Y 757543 PRESENTADOS POR LA SRA. FANY MARLENE RAMOS RAMIREZ, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACION CONTRA LA RESOLUCION NRO. R-1401-2017-UNSAAC.-----RECTOR (E)**, señala que la administrada se encuentra fuera de la sala, invitándola para que en cinco (05) minutos explique su recurso,-----**SRA. FANNY MARLENY RAMOS RAMÍREZ**, pide que evalúen sus documentos y que la escuchen, en primer lugar informa sobre un accidente sufrido cuando se llevaba a cabo la ceremonia de graduados en la Escuela de Posgrado, y que sigue en tratamiento, asimismo comunica que la Unidad de Talento Humano inhumanamente no la han recontratado a pesar que Estudios Generales ha pedido su recontrata, agradece por haberle escuchado y pide su reconsideración para que trabaje en forma normal porque constantemente sufre hostigamiento, ----**RECTOR (E)** pide que se retire para estudiar el caso y cede la palabra al Asesor Jurídico----- **ABOG. RIDO DURAND**, señala que la administrada ha fundamentado las peticiones, tanto la denuncia administrativa contra el Jefe de la Unidad de Talento Humano como del Director de la Escuela de Posgrado y el recurso de apelación se sustentan en la Ley N° 30057 y el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Ley del Reglamento del Servicio Civil, señalándose en el Reglamento General de la Ley acotada, Título Preliminar: Disposiciones Generales Art. III Ámbito del Servicio Civil señala que: “*El servicio civil comprende a todo los servidores civiles que brindan servicios en toda entidad del Estado independientemente de su nivel de gobierno y del régimen en que se encuentren*”; asimismo de los actuados que obran en los antecedentes de la resolución materia de apelación, la recurrente se encuentra comprendida en la modalidad de contratación del Decreto Legislativo N° 1057 y Decreto Supremo N° 075-2008-PCM **Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios** y su Reglamento; demostrándose claramente que la recurrente se encuentra en el Régimen del CAS, por lo que la fundamentación que efectúa en su escrito de apelación con normas que no son aplicables a su caso, señalando inclusive que quién debió responderle sobre las denuncias presentadas contra los funcionarios de la UNSAAC, es la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, **no son válidas por no tener sustento legal**; lo que se puede ratificar, en la ampliación de denuncia administrativa contra los mismos funcionarios, la que se ha resuelto en conjunto, en la Resolución N° R-1401-2017-UNSAAC, como se puede observar de los expedientes que se mencionan y obran en los antecedentes que se han adjuntado en fotocopia para resolver la presente apelación; indica que el Recurso de Apelación incoado por la recurrente, ha sido presentado dentro del plazo establecido por el Art. 209° del TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y como tal ha hecho valer su derecho a recurrir contra los actos administrativos que le fueran adversos contradiciendo el acto administrativo, a cuyo efecto el Art. 118° concordante con el Art. 215° modificado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que: “*Frente a un acto que supone que viola, afecta, desconoce o lesiona un derecho o un interés legítimo, procede su contradicción en la vía administrativa mediante los recursos los Recursos Administrativos, para que sea revocado, modificado, anulado o sean suspendidos sus efectos*”; evaluado los actuados se observa que la recurrente no

ha podido fundamentar ni desvirtuar los hechos controvertidos, que sustentan la Resolución materia de Apelación, a cuyo efecto es necesario mencionar que el Artículo 218° del TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que el Recurso de Apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de los hechos producidos, o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que lo eleve al superior jerárquico; de igual forma la Apelación, tiene como presupuesto la existencia de una jerarquía administrativa, un titular de la potestad de corrección y por eso su finalidad es exigir al superior examine lo actuado y resuelto; además, la Apelación de una Resolución debe invocar los vicios del acto administrativo que pudieran causar la nulidad de pleno derecho, cuyas causales están contenidas en el Art. 10° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, como la contravención a la Constitución a las leyes o reglamentos, los que debieron ser invocados por la administrada, para de esa manera establecer con claridad los actos violatorios del derecho; la Resolución impugnada no ha incurrido en ninguna de las causales de nulidad previstas en la Ley señalada, por lo tanto, es válida en todos sus extremos ya que cumple con lo previsto en el Art. 8° de la norma citada, esto es, que ha sido dictada conforme al ordenamiento jurídico y ha cumplido con los principios de legalidad, del debido proceso y eficacia jurídica; de igual forma evaluados los fundamentos del Recurso, se ha podido verificar que no se ha configurado ninguno de los supuestos señalados en el Art. 218° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, pues no se ha fundamentado el recurso con nuevos argumentos que sustenten una diferente interpretación de los hechos producidos, ni mucho menos cuestiones de puro derecho; por las consideraciones expuestas, la Dirección de Asesoría Jurídica a través del Dictamen Legal N° 619-2017-DAJ-UNSAAC, opina que el Recurso de Apelación instado, por la Sra. Fany Marlene Ramos Ramirez, contra la Resolución R-1401-2017-UNSAAC, de fecha 25 de octubre de 2017, sea declarado INFUNDADO; ----**RECTOR (e)**, cede la palabra al Director de la Escuela de Posgrado, ----**DR. FELIX HURTADO**, hasta el momento ha querido abstenerse del presente caso pero aclara que el año pasado hubo un concurso de personal CAS y la Sra. Fany Ramos ganó en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias y Educación y la resolución dice claramente que debe pasar a trabajar en Perayoc y al haber transcurrido varios meses que no hizo cumplimiento a las notificaciones de la Unidad de Talento Humano y a recepcionar su nuevo cargo, la Unidad de Talento Humano concluye su contrato habiéndole notificado personalmente.----**RECTOR (e)**, pone a consideración del Consejo Universitario-----**ABOG. RIDO DURAND**, aclara que es conclusión de contrato y no despido notificándole como debe ser-----**RECTOR (e)**, somete a votación para declarar infundado en contra la Resolución R 1401-2017-UNSAAC, la misma que fue aprobado por unanimidad. Seguidamente indica que en la agenda a partir del número tres existen reglamentos que por lo avanzado de la hora no se puede tratar, en este sentido realiza la consulta si puede haber Consejo Universitario Extraordinario, solicita propuestas a los señores consejeros, se queda para el día viernes 02 de febrero de 2018, a las 09 a.m. Siendo las 19 horas con 48 minutos se da por concluida la sesión ordinaria de la fecha, de lo que certifico y doy fe, Mgt. Lino Prisciliano Flores Pacheco, Secretario General de la UNSAAC.-----